



Recomendación sobre protección de datos en relación con reuniones de trabajo por videoconferencia que vayan a ser grabada (PAS y PDI)

En todas las videoconferencias que vayan a ser grabadas con cualquier herramienta recomendada aplica la obligación sobre protección de datos.

En todas las reuniones por videoconferencia que se graben (no aplica esta nota si no se graba nada), será obligatorio cumplir con las siguientes directrices:

- Permitir solamente la reproducción del material grabado y no permitir la descarga del mismo. Por defecto quedará prohibida la descarga del material.
- Recomendar a las personas participantes que inhabiliten y desactiven sus cámaras antes de comenzar la grabación si no desean ser grabados.
- Leer después de iniciar la grabación (para que quede constancia) el siguiente texto (de forma literal) informando a las personas participantes de las condiciones en las que se produce esa grabación:

“Con motivo de la suspensión temporal de la actividad docente presencial en la UA, se informa de las condiciones de uso de la aplicación de videoconferencia que a continuación se va a utilizar:

1. La sesión va a ser grabada con el objeto de facilitar a las personas participantes, con posterioridad, el contenido de la sesión.
2. Se recomienda a los asistentes que desactiven e inhabiliten la cámara de su dispositivo si no desean ser visualizados por el resto de las personas participantes.
3. Queda prohibida la captación y/o grabación de la sesión, así como su reproducción o difusión, en todo o en parte, sea cual sea el medio o dispositivo utilizado. Cualquier actuación indebida comportará una vulneración de la normativa vigente, pudiendo derivarse las pertinentes responsabilidades legales.”